PROYECTO URBAN BURGOS CENTRO HISTÓRICO

MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Proyecto Cofinanciado por la unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Castilla y León 2007-2013. Eje 5 Desarrollo Sostenible Local y Urbano.

I. INTRODUCCION

II. NORMATIVA COMUNITARIA VIGENTE

III. INSTRUMENTOS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

a. CARACTERÍSTICAS GRÁFICAS DEL EMBLEMA EUROPEO

b. ORIENTACIONES PRÁCTICAS DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

i. **C**arteles Anunciadores

ii. **P**lacas Explicativas

iii. **C**artelería

iv. **M**aterial de información y comunicación

v. **A**ctividades informativas

vi. **D**ocumentación Administrativa.

vii. **F**acturas.

viii. **O**rdenes de convocatoria

1. Contenido de la convocatoria
2. Modelo de resolución
3. Modelo de diploma

ix. **C**ontratación

1. Anuncio de licitación
2. Concesión, resolución.
3. Procedimientos anteriores a la concesión de la ayuda.

IV. INDICADORES ACTIVIDADES INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

I. INTRODUCCION

El presente documento distingue dos objetivos. Por un lado, informar a los adjudicatarios y beneficiarios finales potenciales y, por otro, a la opinión pública en general del destino de los Fondos Europeos FEDER. Se detallarán la utilización de los mismos y sus resultados, así como las normas específicas que se deben seguir en cada una de las fases de gasto de los fondos: licitación, pliego de cláusulas administrativas, información relativa a la actuación a cofinanciar e información relativa al conjunto del proyecto.

Es decir, en el presente documento se establecen dos tipos distintos de ámbitos dentro de la información y publicidad; la información a nivel de contratación ajustando los pliegos y la posterior obra a la normativa FEDER (vallas, placas, carteles…) y la publicidad general del proyecto, destinada a la ciudadanía, que estará constituida por todas aquellas acciones, tales como página web, publicaciones, trípticos, material didáctico, diplomas etc…

II. NORMATIVA COMUNITARIA VIGENTE

Las acciones de información y publicidad de los Fondos estructurales se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en ésta materia, constituida por:

- Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.
- Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.
- Convenio sobre Atribución de Funciones entre la Autoridad de Gestión (Ministerio de Economía y Hacienda) y el Organismo Intermedio (Ayuntamiento de Burgos)
- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos.
- Manual de procedimientos del proyecto “URBAN BURGOS CENTRO HISTÓRICO”.
- Normas de elegibilidad BOE (1.3.08) Orden de Economía y Hacienda 524/2008 de 26 de Febrero.
- Reglamento de mínimis. Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión.
- Cualquier otra norma que, en esta materia, y a lo largo del período de programación, pueda dictarse.
- Instrucción Práctica sobre Información y Publicidad de las operaciones financiadas con los Fondos Estructurales FSE y FEDER (2007-2013). Junta de Castilla y León.

III. INSTRUMENTOS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

a. CARACTERÍSTICAS GRÁFICAS DEL EMBLEMA EUROPEO

Según se explica en el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de Diciembre de 2006, por la que se fijan las Normas de Desarrollo del Reglamento 1083/2006 en su ANEXO I (Instrucciones para la construcción del emblema y la definición de los colores normalizados) el emblema europeo reunirá las siguientes características en su construcción y utilización:

DESCRIPCIÓN SIMBÓLICA

Sobre un fondo de cielo azul, doce estrellas doradas forman un círculo que representa la unión de los pueblos de Europa. El número de estrellas es invariablemente doce, símbolo de perfección y unidad.

DESCRIPCIÓN HERALDICA

Sobre fondo azul, un círculo formado por doce estrellas doradas de cinco puntas que no se tocan entre sí.

DESCRIPCIÓN GEOMÉTRICA

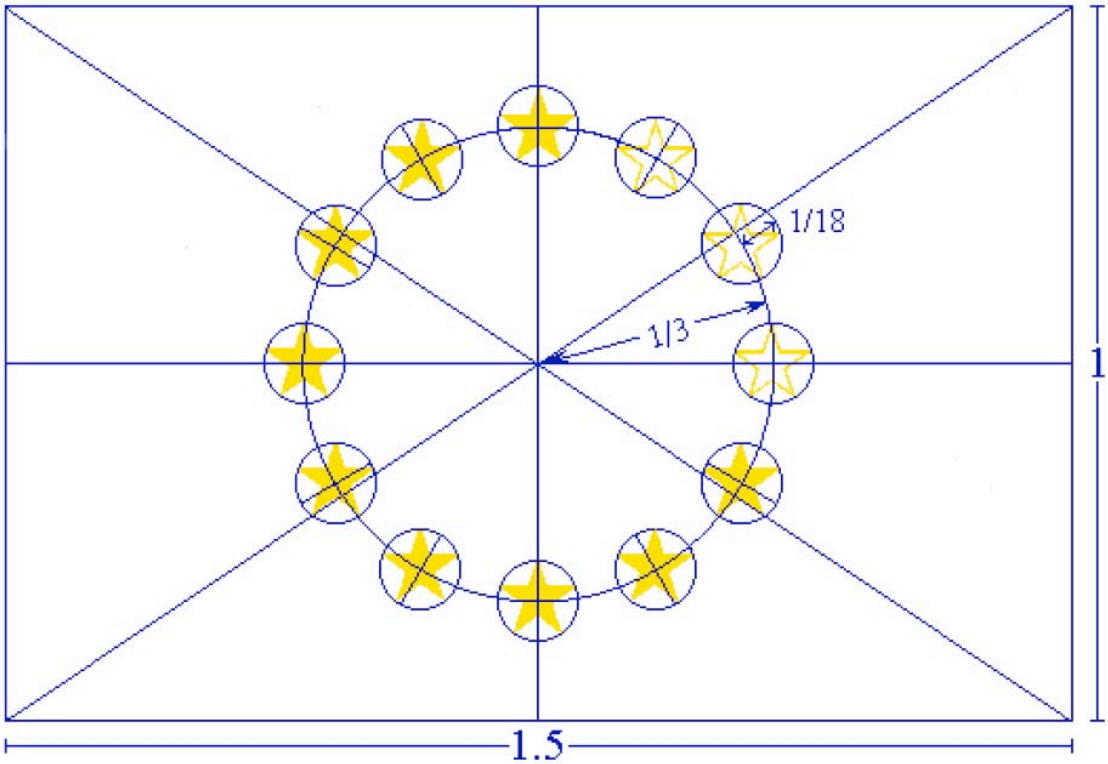

El emblema está constituido por un rectángulo azul; la longitud de la bandera equivale a una vez y media la altura de la misma. Las doce estrellas doradas forman un círculo imaginario cuyo centro es el punto de intersección de las diagonales del rectángulo. El

radio de este círculo equivale al tercio de la altura de la bandera. Cada una de las estrellas de cinco puntas se inscribe en un círculo imaginario, cuyo radio equivale a 1/18 de la altura de la bandera. Todas las estrellas son verticales, es decir, con una punta arriba y otras dos apoyándose en una línea imaginaria, perpendicular al asta de la bandera. Las posiciones de las estrellas corresponden a la disposición de las horas en la esfera de un reloj. Su número es invariable.

COLORES REGLAMENTARIOS

Los colores del emblema son:

PANTONE REFLEX BLUE, la superficie del rectángulo;

PANTONE YELLOW, las estrellas.

REPRODUCCIÓN EN CUATRICOMÍA

Si se imprime en cuatricromía, se utilizarán los cuatro colores de ésta para obtener los dos colores normalizados.

El PANTONE YELLOW se obtiene utilizando un 100% de “Process Yellow”.

El PANTONE REFLEX BLUE se obtiene mezclando un 100% de “Process Cyan” con un 80% de “Process Magenta”.

INTERNET

En la paleta de la web, el PANTONE REFLEX BLUE corresponde al color RGB:0/0/153 (hexadecimal: 000099) y el PANTONE YELLOW, al RGB:255/204/0 (hexadecimal: FFCC00).

REPRODUCCIÓN EN MONOCROMÍA

Si se utiliza el negro, se rodeará la superficie del rectángulo con un borde negro y se colocarán las estrellas, también en negro, sobre un fondo blanco.

Si se utiliza el azul (réflex blue), deberá emplearse al 100%, con las estrellas en negativo blanco.

REPRODUCCIÓN SOBRE FONDO DE COLOR

En caso de que la utilización de un fondo de color fuera la única alternativa, el emblema se rodeará con un borde blanco equivalente a 1/25 de la altura del mismo.

b. ORIENTACIONES PRÁCTICAS DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

Con respecto a las medidas de información y publicidad, los art. 8 y 9 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de Diciembre de 2006, por la que se fijan las Normas de Desarrollo del Reglamento 1083/2006, establecen cuales son las responsabilidades de los beneficiarios relativas a las medidas de información y publicidad destinadas al público y las características técnicas de las medidas de información y publicidad de la operación.

En el art. 8 del citado Reglamento se establece que el beneficiario será el responsable de informar al público de la ayuda obtenida de los Fondos mediante 3 medidas:

- una placa explicativa permanente y visible,
- un cartel en el enclave de las operaciones.

- Además establece la necesidad de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación anunciando el beneficiario claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco del programa FEDER.

A continuación se describen de forma detallada dichas medidas:

i. Carteles Anunciadores

Según el art.8 (apartados 1 al 4) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de Diciembre de 2006, durante la ejecución de cada actuación, el beneficiario colocará obligatoriamente un cartel en el lugar donde se esté llevando a cabo las operaciones cuando éstas cumplan las dos condiciones siguientes:

- Que la contribución pública total a la operación supere los 500.000€.
- Que la operación consista en la compra de un objeto físico, la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción, rehabilitación, pavimentación, etc…

Estos carteles deben ajustarse a unos estandares de formas, colores y leyendas informes. En este sentido, de acuerdo con el art.9 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de Diciembre de 2006, en los carteles se incluirán los elementos siguientes que ocuparán como mínimo el 25% de la superficie total del cartel:

- El emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas graficas establecidas en el apartado III a) del presente documento, así como la referencia a la Unión Europea.
- La referencia al Fondo FEDER "Fondo Europeo de Desarrollo Regional" (Es importante que la descripción del Fondo aparezca completa).
- La siguiente inscripción: "UNA MANERA DE HACER EUROPA".

Además de los tres elementos anteriores, se colocará el escudo del Ayuntamiento de Burgos y el de la iniciativa urbana URBAN.

Los carteles deberán tener un tamaño[1] que esté en consonancia con la importancia de la realización.

[1] No se ha dado ninguna instrucción/recomendación oficial en relación al tamaño del cartel. Como referencia a valorar internamente, se recomienda un tamaño de 2M (altura) x 3M (anchura).

Una vez concluida la operación, se sustituirá la Cartel por la Placa explicativa permanente.

Ejemplo de Cartel:

3 M

2 M

ii. Placas Explicativas permanentes:

Con respecto a las Placas, el art.8 apartado 2 del Reglamento (CE) 1828/2006, estipula que el beneficiario colocará obligatoriamente una placa explicativa permanente, visible y de gran tamaño[2], (de modo que todos los ciudadanos y/o usuarios de los servicios tengan acceso al conocimiento de la financiación de la Unión Europea) en un plazo máximo de 6 meses a partir de la conclusión de la operación siempre y cuando la misma cumpla con las dos condiciones siguientes:

- Que la contribución pública total a la operación supere los 500.000 €.

[2] No se ha dado ninguna instrucción/recomendación oficial en relación al tamaño de la placa.Como referencia a valorar internamente, se recomienda un tamaño DINA3, dependiendo de si es una placa interior o exterior. Se recomienda, no obstante seguir las recomendaciones de la empresa que elabora las placas

- Que la operación consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción, rehabilitación, pavimentación….

La placa deberá contener la información establecida en el artículo 9 del Reglamento 1828/2006:

- El emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas graficas establecidas en el apartado III a) del presente documento, así como la referencia a la Unión Europea.
- La referencia al Fondo FEDER "Fondo Europeo de Desarrollo Regional" (Es importante que la descripción del Fondo aparezca completa).
- La siguiente inscripción: "UNA MANERA DE HACER EUROPA".

Dicha información ocupará como mínimo el 25% de la Placa.

Ejemplo de placa:

iii. Cartelería

En toda la cartelería que se haga, por ejemplo cuando se celebren actos o jornadas, será obligatorio elaborar y colocar carteles en referencia. La información que han de tener los carteles es la que recoge en el artículo 9 del Reglamento 1828/2006:

- El emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas graficas establecidas en el apartado III a) del presente documento, así como la referencia a la Unión Europea.
- La referencia al Fondo FEDER "Fondo Europeo de Desarrollo Regional" (Es importante que la descripción del Fondo aparezca completa).
- La siguiente inscripción: "UNA MANERA DE HACER EUROPA".

Dicha información ocupará como mínimo el 25% de el Cartel.

iv. Material de información y comunicación

De igual manera, las publicaciones que se editen (trípticos, revistas, cuadernillos, folletos, notas informativas,…) sobre las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Europeos llevarán una indicación visible de la participación de la Unión Europea y del Fondo FEDER y la inscripción correspondiente, cumpliendo todas las características del artículo 9 del Reglamento 1828/2006.

Según se prevé en el art.9 del Reglamento (CE) 1828/2006, para los artículos promocionales de pequeño tamaño solo será necesario poner el emblema de la U.E.

Cuando se trate de acciones formativas se deberá reseñar la participación de la Unión Europea tanto en el material didáctico que se proporcione a los participantes, certificados de asistencia, o cualquier otro tipo de documento como en los anuncios en prensa en el caso de que los hubiera.

Si la información se comunica por vía electrónica (página web, banco de datos destinado a los beneficiarios potenciales) o mediante material audiovisual (videos, CDROM.…), los principios antes enunciados se aplicarán por analogía. En la página web del Proyecto, será conveniente:

- Mencionar la participación de la Unión Europea y del FEDER "Fondo Europeo de Desarrollo Regional" al menos en la página de presentación (home-page).

- Crear un vínculo hacia las demás páginas web de la Comisión relativas a los distintos Fondos Estructurales.

v. Actividades informativas

Cuando se organicen actividades informativas (conferencias, seminarios, ferias, exposiciones, concursos) relacionados con las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Europeos, se deberá dejar constancia de la participación comunitaria en las citadas intervenciones con la presencia de la bandera europea en la sala de la reunión y del emblema en los documentos correspondientes.

vi. Documentación administrativa:

En la gestión de los expedientes cofinanciados se incluirá una mención a la cofinanciación de la Unión Europea y del FEDER "Fondo Europeo de Desarrollo Regional". Esta obligación se referirá, entre otros, a:

- Convocatorias de ayudas.
- Formularios de solicitudes de ayudas.
- Notificación de concesión.
- Anuncios de licitación.
- Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.
- Contratos administrativos.
- Trabajos presentados por el contratista, tales como estudios, informes o encuestas.
- Convenios de colaboración.
- Certificados de cursos de formación.

Asimismo, si en dichos documentos figura el emblema del Ayuntamiento de Burgos, se incluirá el de la Unión Europea, con la referencia al FEDER "Fondo Europeo de Desarrollo Regional" y la inscripción: "UNA MANERA DE HACER EUROPA".

vii. Facturas:

Es necesario que se establezca un mecanismo de identificación de las facturas o documentos originales del gasto (mediante sello, troquel u otro medio similar) de forma que figure su condición de gasto cofinanciado por el FEDER.

Ejemplo de sello:

viii. Órdenes de convocatoria

1. Contenido de la convocatoria

Todas las órdenes de convocatoria de ayudas cofinanciadas con fondos FEDER (Urban Burgos Centro Histórico) deberán de contener los siguientes elementos:

- ENCABEZAMIENTO:

Donde deberá figurar necesariamente en el texto del hecho de que están cofinanciadas con fondos FEDER, incluyendo los 3 logotipos estándar (Ayuntamiento de Burgos, URBAN, FEDER).

- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Donde deberá señalarse de la forma más amplia posible la razón de la cofinanciación, y la medida dentro de la que se encuentra cofinanciada dentro del proyecto URBAN BURGOS CENTRO HISTÓRICO.

Ejemplo:

"Esta convocatoria de ayudas es cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional con cargo al Programa Operativo del FEDER de la Comunidad Autónoma de Castilla y León 2007-2013, Eje 5 de Desarrollo Sostenible Local y Urbano".

- ARTICULADO

En el artículo que corresponda se deberá de reseñar que está cofinanciada con fondos FEDER y se explicitará que la convocatoria se regirá por la normativa comunitaria del FEDER señalando la normativa aplicable.

En el artículo correspondiente a "Concepto Presupuestario", además de determinar la cofinanciación del FEDER, se señalará el porcentaje de financiación europea. La indicación de este porcentaje podrá ser incluido en la exposición de motivos.

Se incluirá un artículo específico denominado "Información y publicidad" donde se harán constar las obligaciones del beneficiario de la convocatoria con respecto a las normas de publicidad contenidas en el presente documento.

"Los beneficiarios de las acciones cofinanciadas por el FEDER deberán cumplir los requisitos de información y publicidad establecidos en el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006"

En el artículo anterior dedicado a "Información y Publicidad", se deberá informar a los beneficiarios potenciales acerca de la publicación prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006. Para ello se deberá incluir en la órdenes de convocatoria un texto semejante al siguiente:

"Si finalmente es aceptada su propuesta, va a aparecer en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre."

2. Solicitudes

En todos los modelos de solicitud, así como en el resto de anexos, que suelen acompañar a algunas Órdenes de convocatoria de ayudas/subvenciones, deberá figurar el emblema de la Unión Europea, la referencia al Fondo Europeo correspondiente, con las características establecidas en el artículo 9 del Reglamento 1828/2006, y el lema y logotipo definido en el Plan de Comunicación del Programa Operativo FEDER apareciendo igualmente los logotipos del URBAN y del Ayuntamiento de Burgos.

3. Modelo de resolución

En el todos los modelos de resolución de las convocatorias de ayudas, y en consecuencia de notificación de la concesión de las mismas a los beneficiarios, se señalará que la Unión Europea participa en la financiación de la misma, indicando el importe total de la ayuda o el porcentaje aportado por el FEDER,

apareciendo igualmente los logotipos del FEDER, URBAN y del Ayuntamiento de Burgos.

4. Modelo de diploma

   En los casos de que sea necesaria la expedición de algún diploma o certificado de asistencia a cursos de formación, jornadas, seminarios… deberá de figurar el emblema europeo FEDER, el logotipo URBAN y el del Ayuntamiento de Burgos.

ix. Contratación

1. *Anuncio de licitación.*

   Cuando las operaciones cofinanciadas se lleven a cabo a través del sistema de contratación, el órgano responsable velará porque en los anuncios de licitación publicados figure siempre la participación financiera de la Unión Europea señalando con claridad el *Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER*, así como el porcentaje de cofinanciación, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 9 del Reglamento 1828/2006.

Ejemplo de anuncio:

Resolución de …… de abril de ……, del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria para la contratación del expediente ……, cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del proyecto URBAN BURGOS, en el marco del Programa Operativo de Castilla y León 2007-2013, eje 5 de Desarrollo Sostenible Local y Urbano.

Descripción del objeto: ……

Lugar de ejecución: ……

Plazo de ejecución: ……

Tramitación: ……

Procedimiento: ……

Presupuesto base de licitación: BASE IMPONIBLE: ……Euros

I.V.A.- ……%: …… Euros

TOTAL: …… Euros.

Importe cofinanciado en un 70 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Clasificación del contratista: ……

Garantía provisional: …… Euros.

2. Pliego de cláusulas administrativas

En los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Burgos, cuando se refieran a acciones cofinanciadas por Fondos Europeos, deberá figurar de forma clara y concisa la participación europea indicando el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), según fija el artículo 9 del Reglamento 1828/2006.

Ejemplo de Pliego de Clausulas Administrativas particulares:

La fórmula propuesta para incluir en la Claúsula de "Objeto de Contrato" será la siguiente:

"Esta actuación está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del proyecto URBAN BURGOS, en el marco del Programa Operativo de Castilla y León 2007-2013, eje 5 de Desarrollo Sostenible Local y Urbano."

CLÁUSULA (relativa al) PRESUPUESTO:

El presupuesto máximo ……..

Dicho importe estará financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En todos los trabajos que se presenten para la realización del objeto del contrato deberá figurar esta participación de la Unión Europea en los términos del artículo 9 del Reglamento 1828/2006.

CLÁUSULA (relativo al) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Por el contrato, el adjudicatario se obliga a:

Llevar a cabo las medidas e instrumentos de información y publicidad que correspondan por la naturaleza del contrato y que reglamentariamente vienen establecidas en la normativa comunitaria (Reglamento (CE) 1828/2006 de 8 de diciembre).

Concretamente, la fórmula propuesta para incluir en la Clausula de "Obligaciones del adjudicatario" en el caso de licitaciones de obra, será la siguiente:

"Al tratarse de una actuación cofinanciada por la Unión Europea, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del proyecto URBAN BURGOS, en el marco del Programa Operativo de Castilla y León 2007-2013, eje 5 de Desarrollo Sostenible Local y Urbano, se debe incluir en los carteles de la obra la cantidad cofinanciada con dicho fondo, junto al emblema de la Unión Europea, la referencia a la Unión Europea, la referencia al FEDER "*Fondo Europeo de Desarrollo Regional*", así como la inscripción "*UNA MANERA DE HACER EUROPA*", sin que dicha actuación incremente los costes de la contratación" (Ver apartado III letra i del presente dossier)."

3. Concesión, resolución.

Cuando se publique la resolución y cuando se comunique a todos los participantes en la licitación deberá de incluirse el recordatorio de que:

"Esta actuación está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del proyecto URBAN BURGOS, en el marco del Programa Operativo de Castilla y León 2007-2013, eje 5 de Desarrollo Sostenible Local y Urbano."

Así mismo, debe incluir "Esta resolución/adjudicación supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública de beneficiarios que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d del reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006".

Se deberá de indicar al contratado las normas de información y publicidad que deben de observar, contenidas en el presente documento.

4. Convenios

Cuando la contratación del servicio se realice por medio de "Convenio", se debe de incluir en la Clausula I el siguiente párrafo:

"Esta actuación está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del proyecto URBAN BURGOS, en el marco del Programa Operativo de Castilla y León 2007-2013, eje 5 de Desarrollo Sostenible Local y Urbano."

Dicha clausula deberá figurar tanto en los anuncios como en las invitaciones que se envíen a los posibles beneficiarios.

5. Procedimientos anteriores a la concesión de la ayuda.

Para aquellos procedimientos iniciados con anterioridad a la concesión de la ayuda FEDER, se recomienda:

- Realizar una addenda a los contratos en la que se señale la cofinanciación por la Unión Europea, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del proyecto URBAN BURGOS, en el marco del Programa Operativo de Castilla y León 2007-2013, eje 5 de Desarrollo Sostenible Local y Urbano."

- Así mismo, se informará mediante comunicación escrita sobre dicha cofinanciación tanto al adjudicatario como a todas aquellas empresas que hayan participado en el proceso de licitación. Se señalará la cofinanciación por la Unión Europea, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del proyecto URBAN BURGOS, en el marco del Programa Operativo de Castilla y León 2007-2013, eje 5 de Desarrollo Sostenible Local y Urbano."

  Además, debe incluir "Esta resolución/adjudicación supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública de beneficiarios que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d del reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006".

- En la medida de lo posible, se recomienda publicar un anuncio en prensa con una relación de todas aquellas licitaciones/obras del Ayuntamiento de Burgos cofinanciadas por la Unión Europea, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del proyecto URBAN BURGOS, en el marco del Programa Operativo de Castilla y León 2007-2013, eje 5 de Desarrollo Sostenible Local y Urbano."

IV. INDICADORES ACTIVIDADES INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Todas las acciones publicitarias llevadas a cabo en el Proyecto deben clasificarse por tipología y cuantificarse conforme al diseño del cuadro de indicadores aportado por la Autoridad de Gestión.

Para ello, periódicamente, el Ministerio de Política Territorial, requerirá la información relativa a cada uno de los indicadores relativos a las actividades Información y Publicidad del Proyecto cofinanciado con el FEDER, en base a la siguiente clasificación:

1. Actividades y actos públicos.

2. Difusión en medios de comunicación.

3. Publicaciones externas realizadas.

4. Información a través de páginas Web: NO APLICA

5. Información a través de cualquier tipo de cartelera.

6. Publicaciones internas.

7. Redes de Información y Publicidad: NO APLICA

Los indicadores a cumplir por el proyecto URBAN BURGOS, así como por el global del Programa Operativo de Castilla y León son:

	Nº indicadores Programa Operativo	Nº indicadores URBAN Burgos
Indicador 1	328	3,30
Indicador 2	439	4,41
Indicador 3	140	1,41
Indicador 5	758	7,62
Indicador 6	86	0,86